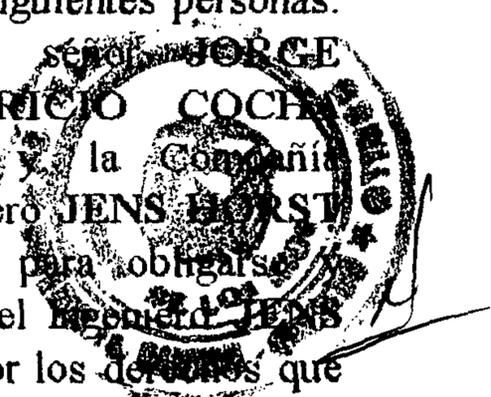


**CESION DE PARTICIPACIONES
QUE HACEN: LA SEÑORITA KA
RINA OLMEDO ESTRADA A FA
VOR DE LA COMPAÑIA INDU
HORST, JORGE MONTALVO
CHIRIBOGA A FAVOR DEL LI
CENCIADO GALO COCHA VI
LLACIS Y A FAVOR DE LA
COMPAÑIA INDUHORST.....
CUANTÍA: Indeterminada.-**

En la ciudad de Quevedo, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, hoy día dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante mi el Notario Primero del Cantón Quevedo Abogado Marcos Baratau Murillo comparecen el Ingeniero JENS HORST MARZAHN BOELEN, de estado civil divorciado, de nacionalidad Alemana entendido al Español, mayor de edad, el señor JORGE MONTALVO CHIRIBOGA, de estado civil viudo, ecuatoriano, mayor de edad, ejecutivo; y el Licenciado GALO COCHA VILLACIS, de estado civil casado, ecuatoriano, mayor de edad, la señorita KARINA OLMEDO ESTRADA, ecuatoriana, ejecutiva, mayor de edad y la compañía INDUHORST Cia. Ltda. representada por su Gerente el Ingeniero JENS HORST MARZAHN BOELEN, domiciliados en esta ciudad. Los comparecientes capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de Cesión de Participaciones, libres y voluntariamente, me presentaron la minuta de tenor siguiente. SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la cual conste una de Cesión de Participaciones la que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de este instrumento por sus propios y personales derechos las siguientes personas: El Ingeniero JENS HORST MARZAHN BOELEN, señor JORGE MONTALVO CHIRIBOGA; Licenciado GALO PATRICIO COCHA VILLACIS, señorita KARINA OLMEDO ESTRADA; y la Compañía INDUHORST Cia. Ltda. representada por su Gerente Ingeniero JENS HORST MARZAHN BOELEN. Todos los intervinientes capaces para obligarse a contratar y lo hacen por sus propios derechos a excepción del Ingeniero JENS HORST MARZAHN BOELEN quien comparece también por los derechos que representa de la compañía INDUHORST Cia. Ltda.. CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Mediante escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Noveno de la Ciudad de San Francisco de Quito Doctor Rodrigo Salgado el seis de



1

noviembre de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quevedo el veintiocho de enero de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la Compañía **JATUNHUAYRA COMPAÑIA LIMITADA** con un capital social de Noventa y Dos millones Cuatrocientos mil 00/100 SUCRES. Los actuales socios de la Compañía son: el Ingeniero **JENS HORST MARZAHN BOELSEN** propietario de Quinientas Setenta y cuatro participaciones de Cien Mil 00/100 SUCRES cada una, el señor **JORGE MONTALVO CHIRIBOGA** propietario de Trescientas Seis participaciones de Cien Mil 00/100 SUCRES cada una y la señorita **KARINA OLMEDO ESTRADA** propietaria de Cuarenta y Cuatro participaciones de Cien Mil 00/100 SUCRES cada una. **CLAUSULA TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Con el consentimiento unánime del capital social, otorgado en la Junta General de socios celebrada el trece de octubre de mil novecientos noventa y siete, se realiza la siguiente transferencia de participaciones: La señorita **KARINA OLMEDO ESTRADA**, por su propios derechos, cede y traspasa, por igual valor nominal recibido, **CUARENTA Y CUATRO** participaciones de su propiedad a favor de la cesionaria la Compañía **INDUHORST Cía. Ltda.** representanda legalmente por su Gerente Ingeniero **JENS HORST MARZAHN BOELSEN**, quien pasa a ser propietaria única y exclusiva de las antedichas participaciones, el señor **JORGE MONTALVO CHIRIBOGA**, por sus propios derechos, cede y traspasa, por igual valor nominal recibido **NOVENTA Y TRES** participaciones de su propiedad a favor del cesionario Licenciado **GALO COCHA VILLACIS** quien pasa a ser propietario único y exclusivo de las antedichas participaciones; y, **CIENTO VEINTE** participaciones que también cede el señor **JORGE MONTALVO CHIRIBOGA** a favor de la Compañía **INDUHORST Cía. Ltda.** quien pasa a ser propietaria única y exclusiva de las antedichas participaciones, en razón de la aceptación que hacen de dichas transferencias a su favor y del precio de **CIEN MIL 00/100 SUCRES** cada transferencia, es decir las cantidades de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 SUCRES**, **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL 00/100 SUCRES** Y **DOCE MILLONES 00/100 SUCRES** respectivamente, que los cedentes declaran íntegramente pagado. **CLÁUSULA CUARTA: ANULACIÓN Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.-** Con motivo de la cesión de participaciones constantes en esta escritura tanto el certificado de Aportación que contenía las **CUARENTA** y **CUATRO** participaciones de propiedad de la señorita **KARINA OLMEDO ESTRADA** como el que contenía las **TRESCIENTAS SEIS** participaciones de propiedad del señor **JORGE MONTALVO CHIRIBOGA**, serán anulados debiendo emitir en su lugar nuevos certificados de aportación que serán entregados a sus propietarios según ha quedado indicado. **CLÁUSULA QUINTA: PERDIDA DE CALIDAD DE SOCIA.** Con la cesión anotada anteriormente, la señorita **KARINA OLMEDO ESTRADA** deja de ser socia de la Compañía **JATUNHUAYRA COMPAÑIA LIMITADA**. **CLAUSULA SEXTA:**

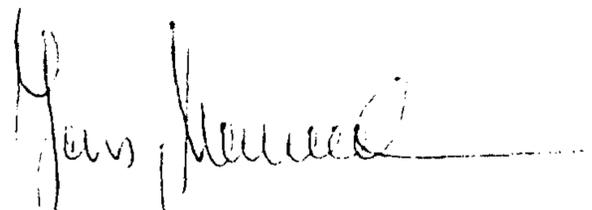
CERTIFICACIÓN

Por el presente instrumento tengo a bien certificar que en la cesión de Junta General de Socios de la Compañía JATUNHUAYRA CIA. LTDA. celebrada el 13 de octubre de 1997, por unanimidad del capital social, se dio el consentimiento necesario para efectuar la siguiente transferencia de participaciones: Que las CUARENTA y CUATRO PARTICIPACIONES que pertenecen a la señorita **KARINA OLMEDO ESTRADA** ésta las transfiere a favor de la Compañía **INDUHORST Cía. Ltda.** además de las TRESCIENTAS SEIS PARTICIPACIONES que pertenecen al señor **JORGE MONTALVO CHIRIBOGA** éste transfiere NOVENTA Y TRES a favor del Licenciado **GALO COCHA VILLACIS** y CIENTO VEINTE participaciones a favor de la Compañía **INDUHORST Cía. Ltda.** , tanto el cedente como y los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

En la misma acta de Junta General de socios, por igual unanimidad, se autorizó el ingreso de la Compañía **INDUHORST Cía. Ltda.** como nueva socia de la Compañía JATUNHUAYRA CIA. LTDA.

Esta certificación la confiero para los efectos indicados en el artículo 115 de la Ley de Compañías.

Quevedo, 14 de octubre de 1997.


ING. JENS MARZAHN BOELSEN.
GERENTE



1

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
JATUNHUAYRA Cía. Ltda. CELEBRADA EL 13 DE OCTUBRE DE
1997.**

En la ciudad de Quevedo, a los trece días del mes de octubre de 1997, a las 9h00, en el local de la Compañía ubicado en el Km. 4 de la vía Quevedo-Valencia, se reunieron los siguientes socios de la Compañía: a).- Ingeniero **JENS HORST MARZAHN BOELSEN** por sus propios derechos, propietario de Quinientas setenta y cuatro participaciones; b).- Señor **JORGE MONTALVO CHIRIBOGA**, por sus propios derechos, propietario de Trescientas seis participaciones; y, la señorita **KARINA OLMEDO ESTRADA** por sus propios derechos propietaria de Cuarenta y Cuatro participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de cien mil sucres cada una. Encontrándose de esta manera presente todos los socios que representan la totalidad del capital social de la Compañía, éstos deciden constituirse en Junta General de Socios sin necesidad de convocatoria previa, al tenor de lo que dispone el Artículo 280 de la Ley de Compañía para tratar sobre los puntos de los cuales se encuentran debidamente informados y que es: Primero el que por voluntad propia la señorita **KARINA OLMEDO ESTRADA** decide transferir las CUARENTA y CUATRO PARTICIPACIONES que posee a favor de la Compañía **INDUHORST Cía. Ltda.** quien es representada por su Gerente el Ingeniero **JENS HORST MARZAHN BOELSEN**. Segundo: la autorización que debe concederse para que la Compañía **INDUHORST Cía. Ltda.** pase a ser nueva socia de la Compañía **JATUNHUAYRA Cía. Ltda.** ; y, Tercero: que por voluntad propia el señor **JORGE MONTALVO CHIRIBOGA** decide transferir de las TRESCIENTAS SEIS PARTICIPACIONES que posee, NOVENTA Y TRES participaciones a favor del Licenciado **GALO COCHA VILLACIS** y CIENTO VEINTE participaciones a favor de la Compañía **INDUHORST Cía. Ltda.** quien es representada por su Gerente el Ingeniero **JENS HORST MARZAHN BOELSEN**. Presidente declara instalada la sesión y dispone que por Secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 281 de la Ley de Compañías, lo que así se hizo resultando que los asistentes y el número de sus participaciones son los mismos que se detallan en el encabezamiento de esta acta, para lo cual se ha tomado como base el libro de participaciones y socios de la Compañía, habiéndose confeccionado la lista de asistentes la



1

misma que queda autorizada con la firma del Presidente y Secretario de La Junta. El Presidente de la Junta manifiesta que se debe entrar a tratar los puntos del orden del día, sobre los cuales los socios se encuentran debidamente informados con anterioridad. Se consideran en primer término y como únicos puntos a tratar la transferencia de CUARENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES que hace la señorita **KARINA OLMEDO ESTRADA**, a favor de la Compañía **INDUHORST Cía Ltda.**, la autorización que debe concederse para que la Compañía **INDUHORST Cía. Ltda.** pase a ser nueva socia de la Compañía **JATUNHUAYRA Cía. Ltda.** y las transferencias de NOVENTA Y SEIS PARTICIPACIONES que hace el señor **JORGE MONTALVO CHIRIBOGA** a favor del Licenciado **GALO COCHA VILLACIS** y CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES a favor de la Compañía **INDUHORST Cía. Ltda.**, por consiguiente el Presidente solicita a la Junta de Socios la aprobación de las transferencias de participaciones que es de su conocimiento, y luego de deliberar al respecto la Junta General de socios de la Compañía **JATUNHUAYRA Cía. Ltda.** por unanimidad de votos resuelve: aprobar la transferencia de CUARENTA Y CUATRO participaciones que hace la señorita **KARINA OLMEDO ESTRADA**, a favor de la Compañía **INDUHORST Cía. Ltda.**, la respectiva autorización para que la Compañía **INDUHORST Cía. Ltda.** pase a ser nueva socia de la Compañía **JATUNHUAYRA Cía. Ltda.**, NOVENTA Y TRES participaciones que hace el señor **JORGE MONTALVO CHIRIBOGA** a favor del Licenciado **GALO COCHA VILLACIS** y CIENTO VEINTE participaciones que también hace el señor **JORGE MONTALVO CHIRIBOGA** a favor de la Compañía **INDUHORST Cía. Ltda.**. No habiendo otro asunto que tratar el Secretario concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta, concluido el cual se reinstala la Junta con los mismos asistentes, dándose por concluida la Sesión siendo las once hora.


SR. JORGE MONTALVO CHIRIBOGA
PRESIDENTE

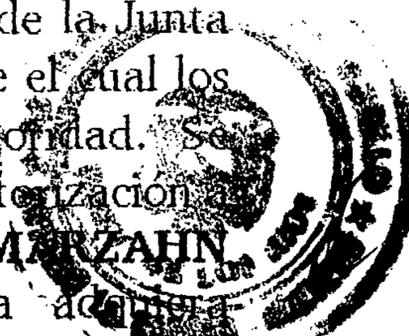

ING. JENS MARZAHN BOELSEN.
GERENTE SECRETARIO


SRTA. KARINA OLMEDO ESTRADA
SOCIA SALIENTE

1

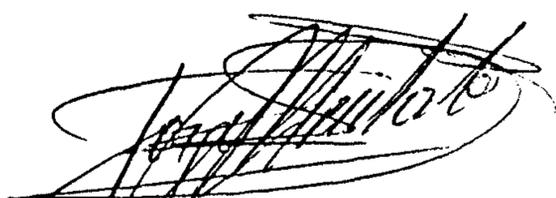
**ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
INDUHORST CIA. LTDA . CELEBRADA EL 8 DE OCTUBRE DE
1997.**

En la ciudad de Quevedo, a los ocho días del mes de octubre de 1997, a las 9h00, en el local de la Compañía ubicado en el Km. 4 de la vía Quevedo-Valencia, se reunieron los siguientes socios de la Compañía: a).- Ingeniero **JENS HORST MARZAHN BOELSEN** por sus propios derechos, propietario de Ciento Cuarenta participaciones; b).- Señor **JORGE MONTALVO CHIRIBOGA**, por sus propios derechos, propietario de Treinta participaciones; y, el Licenciado **GALO COCHA VILLACIS** por sus propios derechos propietario de Treinta participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de cien mil sucres cada una. Encontrándose de esta manera presente todos los socios que representan la totalidad del capital social de la Compañía, éstos deciden constituirse en Junta General de Socios sin necesidad de convocatoria previa, al tenor de lo que dispone el Artículo 280 de la Ley de Compañía para tratar sobre el único punto del cual se encuentran debidamente informados y que es el de autorizar al Gerente Ingeniero **JENS HORST MARZAHN BOELSEN** a adquirir CUARENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES que le transferirá la señorita **KARINA OLMEDO ESTRADA** de las que posee en la Compañía **JATUNHUAYRA Cía. Ltda.** El Presidente declara instalada la sesión y dispone que por Secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 281 de la Ley de Compañías, lo que así se hizo resultando que los asistentes y el número de sus participaciones son los mismos que se detallan en el encabezamiento de esta acta, para lo cual se ha tomado como base el libro de participaciones y socios de la Compañía, habiéndose confeccionado la lista de asistentes la misma que queda autorizada con la firma del Presidente y Secretario de La Junta. El Presidente de la Junta manifiesta que se debe tratar el punto del orden del día, sobre el cual los socios se encuentran debidamente informados con anterioridad. Se considera en primer término y como único punto a tratar la autorización a concederle a su Gerente Ingeniero **JENS HORST MARZAHN BOELSEN** para que en representación de la compañía adquiere CUARENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES que posee la señorita **KARINA OLMEDO ESTRADA**, por consiguiente el Presidente solicita a la Junta de Socios la aprobación de la autorización a concederle al



7

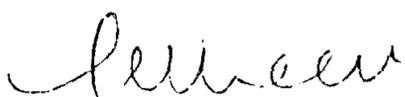
Gerente Ingeniero **JENS HORST MARZAHN BOELSEN** y que es de su conocimiento, y luego de deliberar al respecto la Junta General de socios de la Compañía **INDUHORST Cía. Ltda.** por unanimidad de votos resuelve: aprobar la autorización para que el Gerente Ingeniero **JENS HORST MARZAHN BOELSEN** adquiera las CUARENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES que le transfiere la señorita **KARINA OLMEDO ESTRADA** de las que posee en la Compañía **JATUNHUAYRA Cía. Ltda.** No habiendo otro asunto que tratar el Secretario concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta, concluido el cual se reinstala la Junta con los mismos asistentes, dándose por concluida la Sesión siendo las once hora.



SR. JORGE MONTALVO CH.
PRESIDENTE



ING. JENS MARZAHN BOELSEN.
GERENTE SECRETARIO

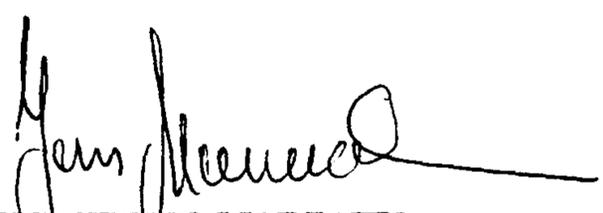


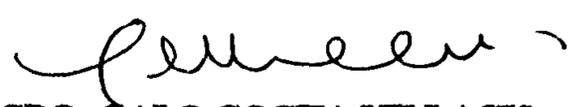
SR. GALO COCHA VILLACIS
SOCIO

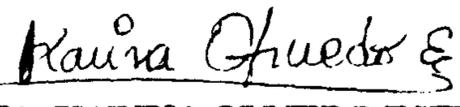
I

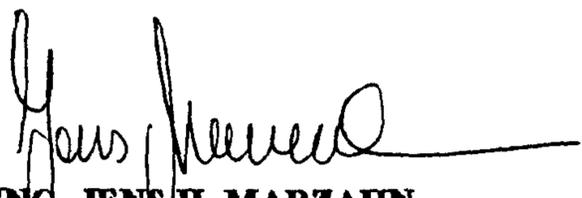
INGRESO DE NUEVOS SOCIOS. También con motivos de las cesiones contenidas en la cláusula Tercera pasan a ser socios de la Compañía JATUNHUAYRA COMPAÑIA LIMITADA, el Licenciado GALO COCHA VILLACIS y la compañía INDUHORST Cia. Ltda. con el número de participaciones indicadas en la cláusula Tercera de este instrumento. CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompaña a la presente escritura la certificación otorgada por el Gerente de la Compañía JATUNHUAYRA Cia. Ltda. de conformidad con lo prescrito en el artículo ciento quince de la Ley de Compañía y el acta de Junta General de la Compañía INDUHORST Cia. Ltda. en la que los socios autorizan al Gerente para que adquiera las participaciones transferida por la señorita KARINA OLMEDO ESTRADA. Anteponga y agregue usted señor Notario con los demás requisitos para la plena validez de esta escritura. Firma la minuta Abogado Héctor Barco Loor.- Registro número trescientos ochenta, Colegio de Abogados de Los Ríos.- es copia de la Minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública para surta sus efectos legales.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, la aprueban en todas sus partes, se afirman y se ratifican y firman en unión de acto conmigo. Doy Fe.


SR. JORGE MONTALVO CHIRIBOGA
C.C. 1200298790


ING. JENS H. MARZAHN
C.I. 1204091795


LCDO. GALO COCHA VILLACIS
C.C. 0500877220


SRTA. KARINA OLMEDO ESTRADA
C.C. 1706936489


ING. JENS H. MARZAHN
GERENTE DE INDUHORST Cia. Ltda.


Ab. Marco Baratau Marill

NOTARIO PUBLICO
QUEVEDO



SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA FIRMADA, SELLADA Y RUBRICADA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

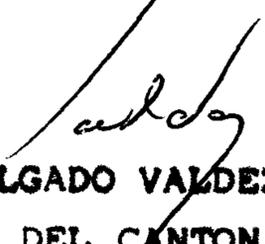

Ab. Marco Baratau Marill

NOTARIO PUBLICO
QUEVEDO



4

R A Z O N : Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía: "JATUNHUAYRA CIA. LTDA.", celebrada en esta Notaría el 6 de No- viembre de 1.992, tomé nota de la cesión de parti- cipaciones contenida en el instrumento que antece- de.- Quito, a dos de Diciembre de mil novecientos noventa y siete. -


• DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

